



ACUERDO N° 0112/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar juezas y jueces del Órgano Judicial en este periodo de transición; lo previsto en el Art. 193 párrafo I de la Constitución Política del Estado, la Ley 025 de 24 de junio de 2010; la facultad de designación otorgada excepcionalmente al Consejo de la Magistratura a través de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, en este periodo de transición del Poder Judicial al nuevo Órgano Judicial, se ha presentado afealias en el personal jurisdiccional de la Ciudad de Oruro, por lo que corresponde asumir acciones inmediatas tendientes a posibilitar la designación de nuevos servidores judiciales precisamente para no generar perjuicios que repercuta en la retardación de justicia, por lo que es menester considerar las nuevas competencias de designación establecidas en el nuevo orden normativo.

Que, el Art. 6 párrafo I de la Ley N° 212 señala: “ En caso de afealias de vocales, jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial, del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.”

Que, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y al amparo de lo anteriormente transcrito se entiende que el Pleno del Consejo de la Magistratura es plenamente competente para designar de las nóminas aprobadas por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura a jueces en sus diferentes materias a fin de cubrir las afealias existentes en el Distrito de La Paz.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, y en aplicación al artículo 6 párrafo I., de la Ley 212 o Ley de Transición,

ACUERDA:

Primero.- Designar de las nóminas aprobadas por el Plenario del ex – Consejo de la Judicatura mediante Acuerdos Nros. 1/2011, 08/2009, 229/2011, 406/2008, 315/201 como **Jueces del Distrito de La Paz** a los siguientes ciudadanos de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ

JUEZ DE INSTRUCCIÓN 2do EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE EL ALTO
Rafael Villacorta Espinoza

JUEZ DE INSTRUCCIÓN MIXTO LIQUIDADOR Y CAUTELAR DE COPACABANA
Juan Domingo Arroyo Morales

JUEZ DE PARTIDO 15avo EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL
Carmiña Ninoska Vera Márquez

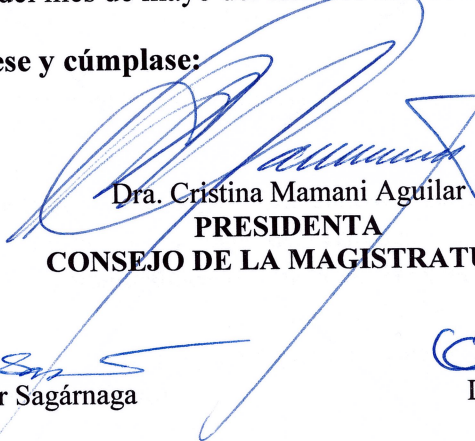



Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y el Encargado Distrital respectivo en cuanto a sus competencias.

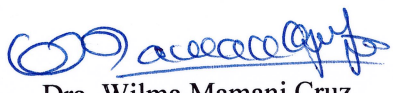
Tercero.- Instruir al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz ministrar posesión y recibir el juramento de ley, en mérito a la previsión contenida en el artículo 52 inciso 6) de la Ley 025 o Ley del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veinte cuatro días del mes de mayo del año dos-mil doce.

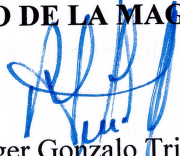
Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA